ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2006-MSI

San Isidro, 02 de Noviembre de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 044-2006-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 100-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre autorización para el uso de vales de consumo en programas del Día del Trabajador Municipal y de Navidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 147-2006-17-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos da cuenta que a la fecha existen 340 vales de consumo por un monto de S/. 50.00 cada uno y 130 por un monto de S/. 100.00 cada uno, los que no han sido utilizados toda vez que los mismos correspondían a trabajadores de la Municipalidad de San Isidro que cesaron antes que se otorgue la buena pro de la adquisición de los mismos;

Que, para estos efectos la Gerencia de Recursos Humanos solicita se le autorice a usar dichos vales de consumo para los programas del Día del Trabajador Municipal y de Navidad;

Que, siendo que dichos bienes son de carácter fungible y no están dentro de los alcances del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 174-MSI, corresponde al Concejo Municipal autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos para que utilice los vales de consumo a que se refiere el primer considerando para los programas antes mencionados; y,

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Recursos Humanos en su Informe N° 147-2006-17-GRH/MSI de fecha 18 de Octubre del año 2006 y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1562-2006-10-GAJ/MSI de fecha 30 de octubre del año en curso, y;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos para que haga uso de los 340 vales de consumo de S/. 50.00 cada uno y de los 130 vales de consumo de S/. 100.00 cada uno, los mismos que serán usados para los programas del Día del Trabajador Municipal y de Navidad;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO